

• DOCUMENTOS PARA LOS LICITACIONES EXTRANJEROS.

4.^a- Las empresas extranjeras que concurren a la presente convocatoria, deberán aportar declaración de sometimiento a los Juzgados y Tribunales españoles.

5.^a- Además de los documentos indicados en el presente Pliego, la capacidad de obrar de las empresas extranjeras se acreditará mediante certificación expedida por la respectiva Misión Diplomática Permanente de España en el Estrado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro Local, profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habilidad en el tráfico local, en el ámbito de las actividades a las que extiende el objeto de la convocatoria regulada en este Pliego.

10. RECHAZO DE LAS PROPOSICIONES.

La Autoridad Portuaria procederá motivadamente a la exclusión de aquellas empresas que no cumplan los requisitos exigidos en el presente Pliego, las cuales no serán tomadas en consideración a efectos de su inclusión en la lista de empresas independientes que realizarán las valoraciones previstas en la Disposición Transitoria Décima del TRLPEMM.

11. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Autoridad Portuaria de Melilla designará a los integrantes de esta Comisión de Valoración que ha de intervenir en la homologación de las empresas independientes interesadas.

La Directora,
Pilar Parra Serrano